

## AYUDAS A LA PROGRAMACIÓN DE FESTIVALES Y ESPACIOS ESCÉNICOS.

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

#### 1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores/as públicos/as y/o privados/as de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones del Espacio Cultural Iberoamericano.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
- Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
- Promover la creación de proyectos que incluyan temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

#### 1.2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por diecisiete países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante denominado/a REPEPI (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). Este Consejo Intergubernamental define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

### 1.3. Líneas de ayuda.

El CII, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición por los países miembros, ha decidido concentrar su actuación 2021-2022 en:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

## 2. REQUISITOS.

2.1. La presente Convocatoria tiene por objeto apoyar la programación de espectáculos iberoamericanos en Festivales y/o Espacios Escénicos.

- a) Entendiendo el Festival como un conjunto de actividades y representaciones de Artes Escénicas que sucede por un tiempo determinado y valorando la programación en los Espacios Escénicos en torno a encuentros, muestras, ciclos o circuitos. Ambos pueden tratarse de instancias públicas<sup>1</sup> o privadas y deben tener su sede y/o personalidad jurídica en los Países Miembros del Programa.
- b) Los proyectos presentados podrán promover las siguientes Modalidades de Convocatoria y Programación para los Festivales y Espacios Escénicos:

---

<sup>1</sup> Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuya financiación provenga en forma mayoritaria de las entidades que integran el CII.

- i. Programación cerrada: con programación de obras de uno o varios de los Países Miembros del Programa.
  - ii. Convocatoria abierta a alguno o todos los Países Miembros del Programa. En este caso, el/la REPEPI del país donde fue presentada la solicitud, deberá avalar la programación final presentada antes del primer desembolso de la ayuda concedida, y como mínimo, tres meses antes del inicio de la actividad.
- c) Además, los procesos a ser llevados a cabo por el Festival y/o por los Espacios Escénicos pueden responder a las siguientes Modalidades de Participación:
- i. Participación presencial (incluye programación con desplazamientos internacionales).
  - ii. Participación virtual (incluye un desarrollo de la programación 100% virtual).
  - iii. Participación mixta (permitiendo la presentación de espectáculos no sólo de manera presencial sino de forma virtual).
- 2.2. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:
- a) Que se trate de Festivales y/o Espacios Escénicos iberoamericanos de Artes Escénicas (entendiendo éstas como teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas) de carácter profesional.
  - b) Que en las programaciones de los Festivales y/o Espacios Escénicos se contemple la programación de, como mínimo, un espectáculo presencial (de un País Miembro diferente al país sede) o dos espectáculos virtuales de dos Países Miembros distintos al país sede.
  - c) Los espectáculos presentados en las programaciones se considerarán procedentes del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, la compañía/grupo/artista invitado/a será considerado/a por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.
- 2.3. Los gastos subvencionables de esta convocatoria son exclusivamente para la programación de espectáculos de los Países Miembros de IBERESCENA (distintos al país sede). No se incluirán financiación de otras actividades así como talleres, charlas, conferencias, exposiciones, u otras actividades especiales a ser desarrolladas en el Festival y/o Espacio Escénico.

- 2.4. Los Festivales y/o Espacios Escénicos sólo podrán presentar un proyecto a la presente Convocatoria.
- 2.5. Los Festivales y/o Espacios Escénicos podrán recibir ayuda en esta línea por dos años consecutivos. En el caso de eventos que tengan ediciones que no sean anuales, podrán recibir ayuda por dos ediciones consecutivas. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasado un año o edición. Los Festivales y/o Espacios Escénicos podrá solicitar la ayuda nuevamente.
- 2.6. La participación en esta Convocatoria no inhabilita la posibilidad de poder presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras líneas de ayuda del Programa IBERESCENA.
- 2.7. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. En la presente Convocatoria se establecen cuatro apartados para las valoraciones de los proyectos. A cada uno de los apartados se les asigna un porcentaje de la valoración total del proyecto:
  - a) Valoración técnica (15% del total)
  - b) Valoración económica y de ejecución (15% del total)
  - c) Valoración artística (40% del total)
  - d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA (30% del total)
- 3.2. Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.
- 3.3. Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada sección son:
  - a) Valoración técnica:

- i. Invitación a más grupos, obras o países invitados de los estipulados en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria (el filtro es aplicado en la Plataforma y el/la REPEI deberá corroborar que es así) aquellos proyectos que sumen más grupos, obras o países invitados podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - ii. Trayectoria del Festival o Espacio Escénico y/o de los/as grupos invitados o perfil de los grupos (en función de si es invitación directa o convocatoria abierta) → *Mayor puntaje cuan más extensa es la trayectoria del Festival y/o Espacio Escénico (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto) y/o cuan más extensa o variada es la trayectoria de los grupos invitados/as (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iii. Aplicación de Convocatoria Abierta a grupos y/o obras → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que aplican convocatorias abiertas en los Países Miembros del Programa para que dichas convocatorias sean más accesibles para los/as creadores/as de los Países Miembros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iv. Programación de actividades paralelas → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que apliquen actividades paralelas, tales como conversatorios, talleres, encuentros; y/o aquellos festivales/espacios que programen coproducciones de Convocatorias anteriores de Iberescena.*
- b) Valoración económica y de ejecución:
- i. El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuan mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
  - ii. El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
  - iii. El proyecto cuenta con otros fondos confirmados o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*
- c) Valoración artística:

- i. Calidad artística general del proyecto → *Valoración de la calidad artística general del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, cualidades e importancia.*
  - ii. Pertinencia de la propuesta artística y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor congruencia artística del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iii. Genera integración artística en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*
  - iv. Genera vinculación con los públicos → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que promuevan una mediación real y efectiva con sus audiencias (en función de su contexto y su territorio).*
- d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA:
- i. Aplica inclusión de perspectiva de género en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática del proyecto → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - ii. Aplica inclusión de pueblos originarios y/o afrodescendientes en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iii. Aplica inclusión de discapacidad en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iv. Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - v. Aplica inclusión de descentralización territorial en la estructura del equipo o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - vi. Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales*

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 21 de junio hasta el 14 de octubre de 2021, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema haya habilitado el envío de la solicitud, no se considerará válida para participar de la presente Convocatoria por considerarse extemporánea.

- 4.2. Las solicitudes deberán presentarse en español o en portugués únicamente a través de la Plataforma digital de la web de IBERESCENA ([www.iberescena.org](http://www.iberescena.org)).
- 4.3. Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma digital no se considerarán aptas para participar de la presente Convocatoria.
- 4.4. Los/as REPEI y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as, cualquier información adicional para presentar las propuestas al CII, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrán solicitar a los/as candidatos/as preseleccionados/as que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## 5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas para proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 5.2. El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 20.000 (veinte mil) euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente convocatoria y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).
- 5.3. La ayuda será concedida a la persona física/natural o entidad jurídica que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.
- 5.4. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del/a beneficiario/a.
- 5.5. La ayuda será gestionada y depositada por la UTI en dos plazos. Todas las rendiciones serán presentadas a través de la Plataforma digital habilitada para tal fin:
  - El 70%, una vez determinada la Programación del Festival y/o Espacio Escénico y presentada la siguiente documentación online a través de la Plataforma del Programa:
    - Carta compromiso firmada por el/la Representante del proyecto.
    - Datos bancarios del/la Representante del proyecto.
    - Copia del pasaporte del/la titular de la cuenta del/la Representante del proyecto.

- El 30% restante después de que la Unidad Técnica revise y apruebe la siguiente documentación presentada online a través de la Plataforma del Programa:
    - La rendición de gastos de la primera parte de la ayuda concedida (70% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.
- 5.6. Finalizado el proyecto, se subirá en la Plataforma online:
- Una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, registro fotográfico y audiovisual, etc.)
  - La rendición de la segunda parte de la ayuda concedida (30% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.
- 5.7. Los/as REPPi realizarán un seguimiento que crean oportuno de las actividades planteadas en la actividad.
- 5.8. El/la solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en todos los soportes y medios de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto. Estas ayudas deberán consignarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.

## 6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que le será enviada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.
- 6.3. La UTI y los/as REPPi evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al/la beneficiario/a los documentos que estime necesarios.

## 7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

- 7.1. La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo del Programa IBERESCENA así como el logotipo oficial del Ministerio y/o Institución que el/la REPPi solicite a los/as beneficiarios/as.
- 7.2. La Unidad Técnica hará llegar a los/as beneficiarios/as los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo.

## **8. MONEDA UTILIZADA.**

La ayuda se concede únicamente en euros (€).

## **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.**

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:
  - a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
  - b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
  - c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPPi correspondiente, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- 9.3. La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

## **10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.**

- 10.1. Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.**

- 11.1. Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

11.2. En la plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:

- **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**
  - Documento de identificación o pasaporte del representante legal de la entidad solicitante o de la persona solicitante (PDF o imagen JPG/PNG) Máx. 5Mb
  - Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- **ANTEDECENTES:**
  - Antecedentes de la persona física/natural o entidad jurídica responsables del proyecto.
  - Antecedentes del evento o actividad. Documentación de la edición o ediciones anteriores en caso de que no sea un proyecto de nueva creación.
- **PROYECTO:**
  - Descripción del proyecto: fundamentación, objetivos, conceptos de curaduría, programación y público destinatario.
  - Programación: compañías/grupos programados y títulos de las obras (en el caso de programación cerrada) y/o conceptos curatoriales (en el caso de convocatoria abierta), lugares de circulación, espacios de programación, fechas del evento, entre otros aspectos (en ambos casos).
  - Cronograma de ejecución del proyecto.
  - Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- **INFORMACIÓN FINANCIERA:**
  - Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros (según modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la web del Programa).
  - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.